



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
4 de julio de 2013  
Español  
Original: francés

---

## Comité de los Derechos del Niño

65º período de sesiones

13 a 31 de enero de 2014

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

### **Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar los informes periódicos segundo, tercero y cuarto del Congo (CRC/C/COG/2-4)**

**Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 1 de noviembre de 2013.**

*En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.*

### **Parte I**

**En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas (en un máximo de 30 páginas).**

1. Sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados respecto de la elaboración de los decretos de aplicación de la Ley N° 4-2010 de 14 de junio de 2010 relativa a la protección del niño. Expliquen también si el Estado parte tiene previsto establecer los mecanismos necesarios para la plena aplicación de esta Ley y de sus decretos de aplicación. Describan asimismo las medidas adoptadas para acelerar la aprobación del decreto de aplicación de la Ley N° 5-2011 de 25 de febrero de 2011 relativa a la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.
2. Indiquen las medidas que se han adoptado con miras a la elaboración de una estrategia nacional en favor de la infancia que abarque todas las esferas de la Convención.
3. Expongan las medidas adoptadas recientemente para establecer un mecanismo de coordinación, dotado de un mandato apropiado, de la labor emprendida en todos los sectores para la aplicación de los derechos del niño, tanto a nivel nacional como en los departamentos y distritos.
4. Sírvanse facilitar información acerca de la parte del presupuesto nacional destinada a hacer efectivos los derechos del niño y el desembolso efectuado a tal efecto en 2012 y 2013. Describanse también las medidas adoptadas para luchar contra la corrupción en el Estado parte.

5. Expliquen las medidas que se han adoptado o se prevé adoptar para establecer un sistema centralizado de recopilación de datos sobre los niños a nivel nacional.
6. Describan las medidas que se prevé adoptar para eliminar la discriminación contra los niños indígenas, los niños con discapacidad y los niños acusados de brujería.
7. Expongan las medidas que se han adoptado para garantizar la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional para las personas con discapacidad (2009).
8. Sírvanse proporcionar información sobre el contenido del Plan estratégico para el registro de nacimientos 2009-2013 e indicar las medidas que se han adoptado para garantizar la aplicación efectiva de este plan, en particular en lo que respecta a los niños indígenas y los niños refugiados y solicitantes de asilo. Expongan también si se han adoptado medidas para eliminar los gastos por los registros realizados con demora.
9. Expliquen las medidas adoptadas para combatir la violencia contra los niños. Indiquen si el Estado parte ha investigado los casos de actos de tortura o de tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluida la violación, de los que hubieran sido o todavía serían víctimas los niños detenidos por el ejército o la policía, y expongan las medidas que se han adoptado para proporcionar una indemnización a las víctimas. Indiquen también las medidas que se han adoptado o se prevé adoptar para penalizar la violación colectiva de la que son víctimas las niñas indígenas en particular, garantizar que se procese a los autores de estos actos y que los servicios sociales se hagan cargo de los niños. Expliquen, además, las medidas que se han adoptado a fin de prestar una atención particular a los niños víctimas de incesto.
10. Faciliten información detallada sobre las medidas adoptadas para prevenir y prohibir las prácticas nocivas contra los niños, como los matrimonios precoces y la mutilación genital femenina.
11. Describan las medidas adoptadas recientemente para regular la adopción y reforzar el control de las adopciones internacionales. Indiquen en particular si el Estado parte prevé regular los servicios de colocación de menores.
12. Expongan las medidas que se han adoptado o se prevé adoptar para aplicar: i) la Hoja de ruta nacional para reducir la mortalidad materna e infantil (2010) y la Estrategia de atención integrada de las enfermedades prevalentes en la infancia; ii) la Estrategia sobre la nutrición (2009); y iii) el Marco estratégico nacional de lucha contra el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual para 2009-2013. Proporcionen información sobre la organización de la distribución de medicamentos y vacunas a nivel local. Indiquen también las medidas adoptadas para prevenir el VIH/SIDA entre los jóvenes, y para hacerse cargo de los adolescentes y jóvenes afectados por el VIH/SIDA. Describan asimismo las medidas que se han adoptado para reactivar el Comité Técnico Interministerial de Lucha contra las Drogas.
13. Expongan las medidas que se han adoptado: i) para supervisar la aplicación efectiva de la Orden ministerial N° 278/MEFB/METP/MEPSA de 20 de marzo de 2008 mediante la que se consagró la gratuidad de la enseñanza y del Marco estratégico para la escolarización de los niños con discapacidad (elaborado en 2007); y ii) para finalizar y aplicar la Estrategia sectorial de la educación. Describan asimismo las medidas previstas para disminuir la tasa de repetición y abandono escolar.
14. Indiquen las medidas que se han adoptado para aplicar las disposiciones de la Ley N° 4-2010 de 14 de junio de 2010 relativa a la protección del niño y que prohíbe el empleo precoz y las peores formas de trabajo infantil. Faciliten información sobre las penas previstas a este respecto y las condenas efectivamente impuestas. Describan asimismo las medidas adoptadas para prevenir y combatir todas las formas de explotación económica de

niños y proteger a los niños en situación de mayor riesgo, en particular los niños indígenas y los niños migrantes.

15. Proporcionen información sobre las medidas previstas para la aprobación de una ley contra la venta y/o la trata de seres humanos y niños, e indiquen los proyectos y programas de alcance nacional previstos tras la realización del proyecto piloto de reintegración de los niños víctimas de trata en Pointe-Noire (2007-2008).

16. Faciliten información sobre los progresos realizados en la aprobación del proyecto de ley sobre la modernización de la justicia. Expliquen los progresos realizados en lo que respecta a las obras de rehabilitación del Centro de Observación de Niños de Brazzaville y la redacción del proyecto de decreto sobre las responsabilidades y la organización de dicho Centro. Proporcionen también información específica sobre las medidas que se han adoptado para mejorar las condiciones en las cárceles y los centros de detención donde se retiene a niños y para garantizar que los niños que tengan problemas con la ley solo serán detenidos como último recurso y estarán separados de los adultos detenidos.

## Parte II

**En esta sección se invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:**

- a) Los nuevos proyectos de ley o las nuevas leyes, y sus respectivos reglamentos de aplicación;
- b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o las reformas de instituciones;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente, así como su alcance y financiación; y
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

## Parte III

**Datos, estadísticas y demás información disponible**

1. Sírvanse facilitar los datos estadísticos disponibles (desglosados por edad, sexo, ubicación geográfica, origen étnico y entorno socioeconómico) de los tres últimos años (2010, 2011 y 2012) sobre:

- a) El número de niños que trabajan;
- b) El número de niños que trabajan en el servicio doméstico;
- c) El número de niños que realizan trabajos peligrosos; y
- d) El número de muertes, lesiones y enfermedades laborales graves de niños que trabajan.

2. Proporcionen, con referencia a los tres últimos años, datos desglosados por edad, sexo, entorno socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre:

- a) El número de denuncias de abusos y actos de violencia contra niños, incluidas todas las formas de castigo corporal. Sírvanse facilitar información adicional sobre el tipo de asistencia ofrecida a los niños víctimas de estos actos y sobre el seguimiento realizado, por ejemplo sobre el enjuiciamiento de los responsables y la imposición de penas en el Estado parte.

b) El número de investigaciones de casos de violaciones y abusos sexuales, los resultados de los juicios pertinentes y las penas impuestas a los autores, así como las medidas de reparación y las indemnizaciones ofrecidas a las víctimas.

3. Sírvanse especificar, en relación con los tres últimos años y desglosando los datos por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, el número de niños con discapacidad:

- a) Que viven con sus familias;
- b) Internados en instituciones;
- c) Que asisten a escuelas ordinarias de enseñanza primaria;
- d) Que asisten a escuelas ordinarias de enseñanza secundaria;
- e) Que asisten a escuelas especiales;
- f) Que no van a la escuela;
- g) Que han sido abandonados.

4. Proporcionen, en relación con los tres últimos años, los datos estadísticos disponibles (desglosados por edad, sexo, ubicación geográfica, origen étnico, entorno socioeconómico y tipo de delito), sobre el número de:

- a) Niños denunciados a la policía por haber cometido presuntos delitos;
- b) Niños condenados, indicando el tipo de pena o sanción correspondiente al delito, así como la duración de la privación de libertad;
- c) Centros de detención para menores delincuentes, indicando su capacidad de acogida;
- d) Niños detenidos en esos centros y niños detenidos en centros para adultos;
- e) Niños en prisión preventiva, indicando la duración media de su detención; y
- f) Casos denunciados de abusos y malos tratos infligidos a niños al proceder a su detención y durante su privación de libertad.

5. Sírvanse actualizar los datos del informe que pudieran haberse quedado anticuados y facilitar información sobre acontecimientos recientes relacionados con los derechos del niño.

6. Además, el Estado parte puede citar las cuestiones relacionadas con los niños que considere prioritarias para la aplicación de la Convención.

---